

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**Tarifa de inserciones.**

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50  
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40  
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 60 de 1.º Marzo.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**EXPOSICION**

Señor: El Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903, que hoy rige para la provisión de piezas eclesiásticas, incluyó á los Provisores Vicarios generales en la 5.ª y 6.ª de las categorías que su artículo 2.º enumera, después de llevar, respectivamente, cuatro ó dos años de servicios en su cargo.

No parece que su inclusión en esas categorías corresponde, en justa proporción, á la importancia, que revisten las funciones que desempeñan quienes ejercen la jurisdicción del Prelado respectivo sobre todo el Clero de su Diócesis; ya que la preeminencia de las personas eclesiásticas se regula principalmente, según las disposiciones canónicas por la jurisdicción que ejercen, y ésta no puede ser más importante ni más amplia que la desempeñada por los Provisores Vicarios generales; por lo que, en sentir de ilustres canonistas, corresponde á tales funcionarios la categoría de verdadera Dignidad.

Por tales razones, entiende el Ministro que suscribe que procede incluirlos en categoría superior, después de haber prestado servicios en su cargo durante el tiempo que al afecto se señale, si bien estableciendo la debida distinción entre los Provisores Vicarios generales de Arzobispado y de Obispado, ya que es diferente el grado de jurisdicción que ostentan, y conservando para unos y otros sin distinción, puesto que tal no existió hasta el presente para los efectos de su ingreso en el

Clero catedral ó colegial, su inclusión en las categorías que hasta ahora han venido disfrutando.

Y por todo ello y de conformidad con lo que fué concordado con el Muy Reverendo Cardenal Pro-Nuncio Apostólico, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Febrero de 1913.— Señor: A. L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y en virtud de lo que fué convenido con el Muy Reverendo Cardenal Pro-Nuncio Apostólico, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Tendrán la tercera categoría de las enumeradas en el artículo 2.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903, los Provisores Vicarios generales de los Arzobispados, después de seis años de servicios en el cargo; la cuarta, los de los Arzobispados y Obispados, después de cuatro años de servicios; la quinta, los de los Arzobispados y Obispados después de tres años, y la sexta, los de los Arzobispados y de los Obispados, después de dos.

Art. 2.º Cuando un mismo interesado tuviere prestados servicios como Provisor Vicario general de Arzobispado y de Obispado, se le computará para su ingreso ó ascenso en el clero catedral ó colegial la suma de unos y otros, considerándose los prestados como provisor Vicario general de Obispado; á no ser que resultase favorable al interesado el atender únicamente á los que prestó como Provisor Vicario general de Arzobispado.

Art. 3.º Serán de aplicación á los nombramientos que se hagan con arreglo al presente decreto las prescripciones de los artículos 10 y 17 del de 20 de Abril de 1903 y de su artículo 21, en relación con el 18 modificado por el Real decreto concordado de 24 de Febrero de 1910.

Art. 4.º Lo preceptuado en los artículos que preceden tendrá aplicación aun cuando los Provisores Vicarios generales de Arzobispados ú Obispados desempeñen ó hubieren desempeñado cargo de categoría igual, superior ó inferior en el Clero catedral ó colegial, cualquiera que fuere el tiempo y la forma de su ingreso ó ascenso en el mismo, sin perjuicio de los mayores beneficios á que por razón de dicho cargo pudieran optar con arreglo á las prescripciones generales del mencionado Decreto y disposiciones complementarias.

Art. 5.º Lo dispuesto en el presente Decreto será extensivo á los que antes de su publicación hubieren prestado servicios como Provisores Vicarios generales de Arzobispado y de Obispado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.  
 («Gaceta» núm. 56 de 26 de Fbro.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 532.

**SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º**

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza, expedidas en el mes de Febrero de 1913, á los individuos siguientes:

| Número | NOMBRES                      | Vecindad.              | Clase de licencia. |
|--------|------------------------------|------------------------|--------------------|
| 116    | D. José Antonio Melgares.    | Caravaca.              | Armas.             |
| 117    | Antonio Melgares Marti.      | Id.                    | Id.                |
| 118    | Miguel de Haro López.        | Cartagena.             | Id.                |
| 119    | Manuel Abelláneda Lucas.     | Cieza.                 | Id.                |
| 120    | José Cueto Roldán.           | Lorca.                 | Id.                |
| 121    | Antonio Martínez Escribano.  | Murcia.                | Id.                |
| 122    | Cristóbal Rojas Plaza.       | Rincón de San Ginés.   | Id.                |
| 123    | Antonio Carrasco López.      | Aljucer.               | Id.                |
| 224    | José Paredés Tercero.        | La Unión.              | Id.                |
| 125    | Francisco Navarro Conesa.    | Espinardo.             | Id.                |
| 126    | Manuel Gómez Saura.          | Id.                    | Id.                |
| 127    | José Reina.                  | Murcia.                | Id.                |
| 128    | Juan Egea Sánchez.           | Bullas.                | Id.                |
| 129    | Joaquín Peñalver Hernández.  | La Unión.              | Id.                |
| 190    | Antonio Pérez Borreguero.    | Ulea.                  | Id.                |
| 191    | Domingo Perona Nicolás.      | Murcia.                | Id.                |
| 192    | Andrés Carrasco Munuera.     | Lorca.                 | Id.                |
| 193    | José Herráiz Gutiérrez.      | Jumilla.               | Id.                |
| 194    | Asensio Méndez Sánchez.      | Lorca.                 | Id.                |
| 195    | Juan Antonio Casanova Arce.  | Alquerías.             | Id.                |
| 196    | José Marsilla Melgares.      | Bullas.                | Id.                |
| 197    | Francisco Martínez Carrasco. | Caravaca.              | Id.                |
| 198    | Felipe Sánchez Marín.        | Mula.                  | Id.                |
| 199    | José Marsilla Melgares.      | Bullas.                | Caza.              |
| 200    | Pío Soto Ladrón de Guevara.  | Mula.                  | Id.                |
| 201    | El mismo.                    | Id.                    | Armas.             |
| 202    | Ginés Bernal Segado.         | Cartagena.             | Id.                |
| 203    | Francisco Bruno Martínez.    | Fuente-alm.º           | Id.                |
| 204    | Cristóbal Zapata Sánchez.    | Mula.                  | Id.                |
| 205    | José Luengo García.          | Estrecho de San Ginés. | Id.                |
| 206    | Tomás Marco Barranco.        | Id.                    | Id.                |
| 207    | Juan Lorca Martínez.         | Cartagena.             | Id.                |
| 208    | Pedro Gómez Martínez.        | Espinardo.             | Id.                |
| 209    | Antonio García Martínez.     | Montagudo.             | Id.                |
| 210    | Luis Tolmos Sierra.          | Alcantarilla.          | Id.                |
| 211    | Emilio García Martínez.      | Cehugin.               | Id.                |
| 212    | Julían Plaza Miralles.       | Murcia.                | Caza.              |
| 213    | Antonio López González.      | Caravaca.              | Id.                |
| 214    | Alfonso Hernández Martínez.  | La Unión.              | Armas.             |
| 215    | El mismo.                    | Id.                    | Caza.              |
| 216    | José Martínez López.         | Caravaca.              | Id.                |
| 217    | Francisco Meseguer García.   | Aljezares.             | Id.                |
| 218    | Germán Chavarría Barbero.    | Murcia.                | Armas.             |
| 219    | Prudencio Campillo García.   | La Unión.              | Id.                |
| 220    | Fulgencio Vicente Gil.       | Rivera Molina.         | Id.                |

| Número | NOMBRES                        | Vecindad.       | Case de licencia. |
|--------|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| 221    | Juan Azorín Bautista.          | Yecla.          | Armas.            |
| 222    | Benigno Victoria.              | Beal.           | Id.               |
| 223    | José Tortosa Tornel.           | Murcia.         | Id.               |
| 324    | Ignacio López Ferrer.          | Javalí nuevo    | Id.               |
| 225    | Francisco García Martínez.     | Murcia.         | Caza.             |
| 226    | Pedro Lacal Linares.           | Alcantarilla.   | Armas.            |
| 227    | Antonio Tortosa Franco.        | Murcia.         | Id.               |
| 228    | Miguel Gironés López.          | Caravaca.       | Id.               |
| 229    | Antonio Inglés Saura.          | Cartagena.      | Id.               |
| 230    | Lucio Esteban Livasoain.       | Santomera.      | Id.               |
| 231    | José Decler Silvestre.         | Cartagena.      | Id.               |
| 232    | Ginés Martínez García.         | Algar.          | Id.               |
| 233    | Diego Pellicer Pérez.          | Era Alta.       | Id.               |
| 234    | José Franco Martínez.          | Rincón de Seca. | Id.               |
| 235    | Francisco García González.     | Mazarrón.       | Id.               |
| 236    | Antonio García González.       | Id.             | Id.               |
| 237    | El mismo.                      | Id.             | Caza.             |
| 238    | José Vidal Briones.            | Cartagena.      | Armas.            |
| 239    | Ramón Cañada Luján.            | Murcia.         | Id.               |
| 240    | José Bermúdez Martínez.        | Id.             | Id.               |
| 241    | Juan Palao Yagüe.              | Yecla.          | Caza.             |
| 242    | Ramón Álvarez Manzanera.       | Caravaca.       | Armas.            |
| 243    | Fulgencio Soriano García.      | Yecla.          | Caza.             |
| 244    | Roque Molina Yago.             | Id.             | Id.               |
| 245    | Rafael García Pérez.           | Id.             | Id.               |
| 246    | Arcadio Valcárcel Benavente.   | Mula.           | Armas.            |
| 247    | Antonio Conesa Vera.           | Fuente-alm.     | Id.               |
| 248    | Antonio Vivancos Sánchez.      | Esparragal.     | Id.               |
| 249    | Aquiles Tardieu Alboni.        | Cartagena.      | Id.               |
| 250    | Pedro Marin Martínez.          | Caravaca.       | Id.               |
| 251    | Eugenio León Perpiñán.         | Murcia.         | Id.               |
| 252    | Gaspar Vicente Ripoll.         | Albudeite.      | Id.               |
| 253    | Antonio Jiménez Robles.        | Caravaca.       | Id.               |
| 254    | Alfonso Bernad Sánchez.        | Murcia.         | Id.               |
| 255    | Ceferino Esparza Jiménez.      | Beal.           | Id.               |
| 256    | Francisco Menéndez de la Vega. | Santa Lucía.    | Id.               |
| 257    | José Baneras Mata.             | Caravaca.       | Caza.             |
| 258    | José Marin Sánchez.            | Id.             | Armas.            |
| 259    | Blas González Martínez.        | Id.             | Id.               |
| 260    | José Gómez Tornero.            | Abarán.         | Id.               |
| 261    | Ramón Gómez Ayala.             | Murcia.         | Id.               |
| 262    | José Sánchez Ruiz.             | Id.             | Id.               |
| 263    | Juan López S. Fortún.          | Aguilas.        | Id.               |
| 264    | Ginés Pérez Paredes.           | Campo Nubla.    | Id.               |
| 265    | Francisco Ortega Buendía.      | Ricote.         | Id.               |
| 266    | Antonio Castellar Muñoz.       | Lorca.          | Id.               |
| 267    | Pedro Carrasco García.         | Calasparra.     | Caza.             |
| 268    | Juan Fernández Periago.        | Lorca.          | Armas.            |
| 269    | Alfonso Carrascosa Moreno.     | Fuente-alm.     | Id.               |
| 270    | Juan Pérez Torres.             | Cartagena.      | Id.               |
| 271    | Antonio López García Melgares. | Caravaca.       | Id.               |
| 272    | Antonio López Gonzalo.         | Id.             | Id.               |
| 273    | José López Sánchez.            | Id.             | Id.               |
| 274    | Juan de Dios Sánchez García.   | Id.             | Caza.             |
| 275    | Antonio Gómez Castaño.         | Abarán.         | Armas.            |
| 276    | Félix Navas Truchacid.         | Cartagena.      | Id.               |
| 277    | Enrique Pelliter Garray.       | Murcia.         | Id.               |
| 278    | Diego Soler Soler.             | Id.             | Id.               |
| 279    | Juan Agüera García.            | Cartagena.      | Caza.             |
| 280    | José Vera Escribano.           | Id.             | Armas.            |

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 1.º de Marzo de 1913.—El Gobernador, *Jesús Lopo Gómez*.

### Tercera sección.

Número 536.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintinueve céntimos.

Idem de cebada, noventa y cuatro céntimos.

Idem de paja, treinta y ocho céntimos.

Litro de aceite, una peseta treinta y uno céntimos.

Idem de petróleo, una peseta cinco céntimos.

Kilogramo de carbón, diez y seis céntimos.

Idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veinte de Febrero de mil novecientos trece.—El Vicepresidente, Francisco Narbona.—El Comisario de Guerra, José Ramos.

Número 537.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Don José Ledesma y Serra, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la

fecha, han sido proclamados Diputados provinciales electos, en virtud de no haber en los Distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el artículo 29 de la ley Electoral, los señores siguientes:

*Distrito de Cartagena-La Unión.*

D. Antonio Escámez Cánovas.  
Simón Benitez Terrer.  
Justo Aznar Pedreño.  
Manuel Dorda Mesa.

*Distrito de Lorca.—Totana.*

D. Francisco Carrasco Ruiz.  
Cristóbal Martínez García.  
Vicente Ayala Puigcerver.  
Francisco Martínez Navarro.

*Distrito de Murcia.*

D. Teodoro Danio Alba.  
Antonio Clemares Valero.  
Pedro Baró Sánchez.  
Carlos Marin Blasco.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el *Boletín Oficial* de esta provincia y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación en cumplimiento al art. 29 de la ley ya citada, en Murcia á dos de Marzo de mil novecientos trece.—José Ledesma.—V.º B.º: El Presidente, José Baleriola.

Número 525.

### JUNTA PROVINCIAL

### DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones ordinarias de Diputados provinciales, convocadas para el día nueve de Marzo próximo, en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las Juntas municipales.

### Aguilas.

*Distrito 1.º—Sección 1.ª*

PRESIDENTE

D. Emilio Ladera Salón.

SUPLLENTE

D. Francisco Sánchez Caro.

ADJUNTOS

D. Miguel Carvajal Melenchón.  
Manuel Acuña Gris.

SUPLLENTE

D. Vicente Mena Parra.  
Joaquín Tintero Sevilla.

*Segunda sección.*

PRESIDENTE

D. Andrés Moreno Jorquera.

SUPLLENTE

D. José Quiñonero Fernández.

ADJUNTOS

D. Francisco Alcaraz Alcaraz.  
Pedro Fernández Luna.

SUPLLENTE

D. Rafael Rostal Luna.  
Salvador Quiñonero Calvo.

*Sección 3.ª*

PRESIDENTE

D. Carlos Menú Morales.

SUPLLENTE

D. Juan Quiñonero Crouseilles.

ADJUNTOS

D. Julián López Sánchez-Fortún.  
Carlos Gayá Berné.

SUPLLENTE

D. Francisco Virlandés Viseras.  
Rafael Rabal Gallego.

### Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. Elías García Espejo.

SUPLLENTE

D. Antonio Salas Segura.

ADJUNTOS

D. Jacinto Buitrago Alcaraz.  
Estanislao Ballestrín Palacios.

SUPLLENTE

D. Miguel Pérez Medina.  
José Ruiz Giménez.

*Distrito 2.º—Sección 1.ª*

PRESIDENTE

D. Angel Cervetto Giménez.

SUPLLENTE

D. Diego Piñero Muñoz.

ADJUNTOS

D. Carlos Crouseilles Sánchez-Fortún.  
José Lloret Martín.

SUPLLENTE

D. Juan Miras Belmonte.  
Francisco Rostán Fernández.

*Sección 2.ª*

PRESIDENTE

D. Francisco Cuenca Terrones.

SUPLLENTE

D. Miguel Muñoz de Haro.

ADJUNTOS

D. Miguel Bonaque Bastida.  
Joaquín Azcárate Larrosa.

SUPLLENTE

D. Antonio Mulero Sánchez-Fortún.  
Blas Melenchón Miras.

*Distrito 3.º—Sección 1.ª*

PRESIDENTE

D. Alfredo Cervetto Giménez.

SUPLLENTE

D. Mariano Romero Campoy.

ADJUNTOS

D. Matías Giménez López.  
Luis Álvarez Romero.

SUPLLENTE

D. Diego Olivares Fenol.  
Francisco Martín García.

*Sección 2.ª*

PRESIDENTE

D. Juan Abellán Larios.

SUPLLENTE

Pedro Sastre González.

ADJUNTOS

D. Alejandro Castillo Ayala.  
Francisco Caballero Gómez.

SUPLLENTE

D. Francisco Ponce Carrillo.  
Juan Navarro Muñoz.

*Distrito 4.º—Sección 1.ª*

PRESIDENTE

D. Fernando Fernández.

SUPLLENTE

D. Manuel Valera Asensio.

ADJUNTOS

D. Vicente López Calvo.  
Francisco García Hernández.

SUPLLENTE

D. Andrés Valera Muñoz.  
Bartolomé Saura Larrosa.

Sección 2.<sup>a</sup>

## PRESIDENTE

D. Antonio Asensio López.

## SUPLENTE

D. Francisco Quiñonero Miras.

## ADJUNTOS

D. Pedro Carrasco Quiñonero.  
José Díaz Moreno.

## SUPLENTE

D. Mateo Rabal Gallego.  
Juan Quiñonero Alcaraz.Sección 3.<sup>a</sup>

## SUPLENTE

D. Domingo Carrasco Oliva.

## SUPLENTE

D. Salvador Quiñonero Mira.

## ADJUNTOS

D. Ramón Alcaraz Montalbán.  
Nicolás Escámez Alacid.

## SUPLENTE

D. Vicente Quiñonero Sánchez.  
Francisco Rodríguez Segado.

## Alhama.

Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección única.

## PRESIDENTE

D. Francisco Alcón Ruiz.

## SUPLENTE

D. Agustín Vidal Vivancos.

## ADJUNTOS

D. José Aledo Jabaloy.  
Francisco García Rubio.

## SUPLENTE

D. Benito Muñoz Belchí.  
D. Tomás Muñoz BelchíDistrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

## SUPLENTE

D. José García García.

## SUPLENTE

D. Antonio Sanz Ferragut.

## ADJUNTOS

D. Mateo Alajarín Alarcón.  
Julián Acosta Muñoz.

## SUPLENTE

D. Antonio Yúfera Hernández.  
Rodolfo Vivancos Vidal.Sección 2.<sup>a</sup>

## PRESIDENTE

D. Fernando García Sánchez.

## SUPLENTE

D. Sebastián Serrano Jabaloy.

## ADJUNTOS

D. Bartolomé Alajarín López.  
Pedro Alajarín López.

## SUPLENTE

D. Juan Serrano Jabaloy.  
Francisco Serrano García.Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

## PRESIDENTE

D. Pablo Aledo Caja.

## SUPLENTE

D. Ginés Martínez Lucas.

## ADJUNTOS

D. Nicolás Fernández López.  
Pedro Aledo Méndez.

## SUPLENTE

D. Pedro Vidal Cerón.  
Fernando Vidal Romero.Sección 2.<sup>a</sup>

## PRESIDENTE

D. José García Andugar.

## SUPLENTE

D. Francisco Mayodormo Egea.

## ADJUNTOS

D. Alfonso Albacete Belchí.  
Alfonso Albacete Soriano.

## SUPLENTE

D. Francisco Vivancos Serrano.  
Francisco Valverde Baño.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día diez y nueve de Abril de mil novecientos diez.

Murcia 26 de Febrero de 1913.—  
El Presidente, José Baleriola.—El  
Secretario, José Ledesma.

## Sexta sección.

Número 498.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## DE MORATALLA

Se hace saber: Que continuándose ignorando el paradero de los mozos que á continuación se relacionan comprendidos en este alistamiento para el reemplazo referido del presente año, se citan por medio del presente en sustitución de la citación personal que determina el artículo 99 de la novísima ley de Reclutamiento, para que comparezcan al acto de clasificación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el Domingo dos del próximo Marzo á las nueve horas, en el bien entendido que las que no lo verifiquen ni justifiquen legalmente estar dentro de dicha ley, serán declarados prófugos.

Moratalla 17 de Febrero de 1913.—  
El Alcalde, César Alfredo Marcos.

## Mozos que se citan.

Matias Campos Sánchez.  
José Martínez Martínez.  
Pedro Martínez Sánchez.  
Vicente Martínez Sánchez.  
Antonio Montoya Sánchez.  
Hilario García Ruiz.  
José Martínez Serrano.  
Sebastián Martínez Sánchez.  
Pedro Campos Martínez.  
Francisco Sequero García.  
Juan Navarro García.  
Pedro González Giménez.  
Pedro Martínez Rubio.  
Nicostrato Fernández García.  
Juan López Moya.  
Daniel Martínez Robles.  
Pedro Ludeña Acero.  
Jesús Sánchez Blázquez.  
José Martínez López.  
Antonio Martínez Rodríguez.  
Leonardo Francisco Marín.  
Pedro López García.  
Juan Rodríguez Moreno.  
Antonio Rivas Toral.  
Pedro Sánchez Sánchez.  
Antonio Navarro Sánchez.  
Narciso Cuenca Martínez.  
Francisco López Martínez.

Número 513.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## DE MAZARRON

Don Vicente García Zamora, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose com-

prendidos en el alistamiento de esta referida villa para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que á continuación se expresan, y no habiendo podido tener efecto su citación por ignorarse su paradero se les convoca por medio del presente edicto para que se presenten en estas Casas Consistoriales el día dos del próximo Marzo, y hora de las ocho al acto de la clasificación y declaración de soldados, y á fin de que puedan alegar cuanto á su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, declarándoles prófugos conforme á lo dispuesto en la referida ley.

## Mozos que se citan.

Antonio Toledo Loaisa, de Agustín y Dolores.  
Alonso Aznar Pérez, de Diego y María.  
Angel Navarro García, de Alonso y Olalla.  
Antonio García López, de Miguel é Isabel.  
Antonio Ruiz Martínez, de Diego y Juana.  
Antonio Toledo Loaisa, de Benito y Francisca.  
Antonio López Chacón, de Antonio y Juana.  
Casto Pérez Pacheco, de Diego y Dolores.  
Diego Pérez de Haro, de Juan y Antonia.  
Fernando García Pérez, de Ginés y Ana.  
Francisco García, de Fernando y Josefa.  
Francisco Martínez Agüera, de Miguel y Ginesa.  
Francisco Soler Vivancos, de José y María.  
Francisco Mendez Soler, de Francisco y Leonor.  
Fernando Martínez Zamora, de Juan y Catalina.  
Francisco Muñoz Cano, de Francisco y Francisca.  
Francisco Martínez López, de Francisco y Ana.  
Francisco Guevara Pérez, de Francisco y Catalina.  
José C. Latorre, de José y Patrocinio.  
Juan Zamora Muñoz, de Francisco é Isabel.  
José A. Gil, de Francisco y Casilda.  
Juan Acosta Martínez, de Juan y María.  
José Espallardo Frutos, de José y Josefa.  
José Fernández, de Rosa.  
Juan Ruiz Marquez, de Diego y Josefa.  
Juan Molina Paredes, de Antonio y Nicolasa.  
Juan Camacho Rodríguez, de Francisco y María.  
Juan Guíjarro Ibáñez, de Miguel y Marcela.  
José Macián Nuñez, de Tomás y Carmen.  
Jacinto Berruezo Riolo, de Bartolomé y Lucía.  
Juan Martínez Martínez, de Juan y Francisca.  
Juan Balcuta Jorquera, de Francisco y María.  
Juan López Céspedes, de Juan y María.  
José Merata Ortega, de José y Ana.  
José Hernández Pérez, de Francisco y Florentina.  
Juan Vivancos Vera, de José y María.  
José Pañeda de Sta. Florentina de José y Engracia.  
Juan García García, de Martín y Rosa.  
Juan Bermejo Sánchez, de Antonio y Doiores.

Miguel Diaz García, de Santiago y Juana.

Manuel Meca García, de José y Carmen.

Miguel García Paredes, de Miguel y Juana.

Miguel García Guerrero, de Antonio y Francisca.

Miguel Requena, de Miguel y Angeles.

Martin Amor Carmona, de José y Carmen.

Manuel García Lorente, de Joaquín y Dolores.

Pedro Martínez Caparrós, de Rufino y Luisa.

Pedro Robles Navarro, de Pedro y María.

Pedro Carmona Cánovas, de Andrés y Rosa.

Pedro García Hernández, de José y Venancia.

Pedro Sánchez Martínez, de Pedro y Catalina.

Pedro Navarro Pérez, de Miguel y Josefa.

Pedro Jorquera Hernández, de Francisco é Isabel.

Ruperto García García, de Pedro é Isabel.

Ramón Escribano Aznar, de Ramón y María.

Santiago Pérez Martínez, de Felipe y Ana.

Silvestre Gómez González, de Juan y Clementa.

Saturnino Navarro Navarro, de Andrés y María.

Mazarrón 22 de Febrero de 1913.—  
Vicente García.

Número 444.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## DE LA UNION

Don Gregorio Conesa Vera, Alcalde constitucional de la ciudad de La Unión.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del año corriente, los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el día dos del próximo Marzo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Unión 15 de Febrero de 1913.—  
Gregorio Conesa.

## Mozos que se citan.

Andrés Acosta Bueno, de Emilio y María.

Arturo Arroyo Fernández, de José y Carmen.

Angel Blaya Muñoz, de José y Angela.

Antonio Carrión López, de Zoilo y Ramona.

Antonio Conesa Esteve, de Fulgencio y Lucinda.

Andrés Carmona Ibáñez, de Tomás y Mercedes.

Armando Copier Tomasó, de Pedro y Claudina.

Antonio Escudero Escudero, de Patricio y Ana.

Antonio Enrique Almendro, de Francisco.

Angel Egea Sánchez, de Angel y María.

Alonso Fernandez García, de Ginés y Carmen.

Antonio Gómez, de Soledad.

Antonio González Vivancos, de Manuel y María.

Antonio Gallardo Garrido, de José y Encarnación.

Antonio José Gutiérrez Bayo, de Gabriel y María.

Antonio García Monje, de Santiago y Francisca.  
 Antonio José Guerra Lirola, de José y María.  
 Alonso Haro Berrueto, de Francisco y Carmen.  
 Antonio Lirola Céspedes, de Antonio y Cándida.  
 Antonio Márquez Segura, de Antonio y Catalina.  
 Antonio Martínez García, de Mariano y Encarnación.  
 Anacleto Martínez Perelló, de José y Teresa.  
 Antonio Martínez Carrillo, de María Dolores.  
 Andrés Ortiz Torres, de Andrés y Josefa.  
 Adolfo Tudela Martínez, de Mariano y Olalla.  
 Aroldo Waitt Juan, de Clifford y Josefa.  
 Bernardo Fernández Criado, de Bernardo y María.  
 Blas Parra Parra, de Blas y Teresa.  
 Blas Vidal Vidal, de Francisco y Juana.  
 Cecilio Béjar Llamas, de Juan y María.  
 Cristóbal Pérez Martínez, de Francisco y Dulce Nombre.  
 Carlos Ríos, de Feliciano.  
 Cristóbal Rojas Celdrán, de Cristóbal y Josefa.  
 Diego Beas López, de Antonio y María.  
 Domingo Castillo Escudero, de Antonio y Dolores.  
 Dionisio Cuenca Meseguer, de Francisco y María.  
 Damián Gallego Ortiz, de Juan y Antonia.  
 Diego Martínez Sánchez, de Diego y Rosa.  
 Emilio Alcaraz Angosto, de Miguel y Cándida.  
 Enrique Martínez Raya, de Francisco y María.  
 Francisco Aguilera, de Francisca.  
 Félix Arróniz Egido, de Antonio y Antonia.  
 Francisco Barrancos Barrionuevo, de Bernardo y Francisca.  
 Francisco Bugeque Salinas, de José y Francisca.  
 Francisco Fernández Fernández, de Matías y Josefa.  
 Francisco Fernández Castro, de Francisco y María Gracia.  
 Florián Fernández Moreno, de Mateo y Clementa.  
 Francisco García Chumilla, de Juan y María Josefa.  
 Francisco García Mirete, de Bibiano y María Antonia.  
 Félix Gil Naudet, de Félix y Anastasia.  
 Francisco Gurillo González, de Pedro y Mercedes.  
 Fermín Gómez Egea, de Cayetano y Josefa.  
 Francisco Giménez Esparza, de Gregorio y Carmen.  
 Francisco Gutiérrez Bonilla, de Francisco y Carmen.  
 Francisco Lázaro Ortiz, de Antonio y María.  
 Francisco Luján García, de Francisco y Antonia.  
 Francisco Martínez Vidal, de Salvador y María Dolores.  
 Florencio Martínez Martínez, de Juan y Antonia.  
 Francisco Meseguer Sánchez, de Diego y Josefa.  
 Francisco Muñoz Sánchez, de Blas y Rosario.  
 Francisco Navarro Collado, de Ramón y Melchora.  
 Francisco Rodríguez Prados, de José y María.  
 Francisco Rodríguez Muñoz, de Gabriel y Josefa.  
 Francisco Romero Gómez, de Vicente y Basilia.  
 Francisco Tortosa Gambin, de Andrés y María.  
 Francisco Victoria Guillamón, de Francisco y María.

Fernando Villegas Gómez, de Diego y María.  
 Ginés Ayala Martínez, de Fulgencio y Josefa.  
 Gaspar Fernández Salas, de Fermín y Dolores.  
 Gabriel Gastán Martínez, de José y Catalina.  
 Gerónimo Oliver Martínez, de José y Francisca.  
 Gabriel Pernias Criado, de Damián e Isabel.  
 Germán Sánchez Albaladejo, de José y Florentina.  
 Gaspar Márquez Ibáñez, de José y Agustina.  
 Herminio Martínez Sánchez, de Francisco y María.  
 Herminio Ruiz Sánchez, de José e Hilario.  
 Ildelfonso López Montoya, de Bonifacio y María.  
 Indalecio Marín Maldonado, de Antonio e Isabel.  
 José Alcaraz Romero, de Rafael y Magdalena.  
 Juan Abad Pérez, de Francisco y Antonia.  
 Juan Antonio Asensio Ruiz, de Ramón y Dolores.  
 José Callejón Oliver, de Antonio y María.  
 José Cantón Lago, de José y Trinidad.  
 Juan Cazorla Balenzuela, de Miguel y María.  
 José Capel Cruz, de Antonio y Francisca.  
 José Fernández Laudines, de Santiago y María Jesús.  
 José Fernández Martínez, de Baltasar y Josefa.  
 José Miguel García Cabrera, de José y Adela.  
 Juan Antonio García Martínez, de Joaquín y María.  
 Juan García Álvarez, de Antonio y Josefa.  
 José Antonio García Teruel, de Manuel y María.  
 José García Miras, de Rafael y María.  
 Juan Garrido Muñoz, de Luis y María.  
 Juan Gallardo Montes, de Francisco y María.  
 Juan Antonio González Romera, de Antonio y Josefa.  
 Juan Antonio González Vargas, de Antonio y Vicenta.  
 José Giménez Martínez, de Antonio y Encarnación.  
 José Antonio Hernández Sánchez, de Dionisio y Concepción.  
 Juan Lázaro Hernández, de María.  
 José López Martínez, de Juan y Dolores.  
 José López Sánchez, de Manuel y Ana.  
 José Martínez Arcos, de José y Rosalía.  
 José Martínez García, de Juan y Josefa.  
 José María M. Gómez, de Juan Antonio y Carmen.  
 José Márquez Pérez, de Gaspar y Ana.  
 José Martín Utrilla, de Gabriel y María.  
 José Manzaneros Hernández, de Ginés y Cándida.  
 José Martín González, de Juan e Isabel.  
 Joaquín Meseguer Cantón, de Joaquín e Isabel.  
 Juan Morales Sánchez, de Juan y Ana María.  
 Juan Muñoz Garrido, de Juan y Dolores.  
 Juan Navarro Hernández, de Mariano y María Jesús.  
 José Pérez Delgado, de Mariano y Faustina.  
 Juan José Pérez, de Carmen.  
 Juan José Puertas Baeza, de Francisco y Francisca.  
 José Rodríguez Perelló, de Diego y Josefa.  
 José Sánchez Caparrós.

José Sánchez Caparrós, de José y Catalina.  
 José Antonio Sánchez Ortiz, de Bartolomé y Antonia.  
 José Antonio Torres Sánchez, de Evaristo y Emilia.  
 José Tolosa Manzanares, de José y Matilde.  
 Juan Valenzuela Abad, de Juan y Francisca.  
 Juan Vivancos Laliga, de José María y Francisca.  
 Juan Vidana Díaz, de Alejandro y María Dolores.  
 José Manuel Victoria Bazán, de Andrés e Isabel.  
 Juan Zamora Pérez, de José y Eufemia.  
 Luis Morata Vizcaino, de Luis y Felipa.  
 Luis Sánchez Guerrero, de José y Remedios.  
 Leandro Sánchez Murcia, de Pascual y Fulgencia.  
 Mariano Cervantes Asensio, de Martín y Amalia.  
 Manuel García Ortega, de Juan Antonio e Isabel.  
 Manuel Gómez Cayuela, de Jesús y Ana.  
 Manuel Rodríguez Alcázar, de Manuel y María.  
 Manuel Ruiz Ortiz, de Antonio e Isabel.  
 Mariano Tudela Martínez, de Mariano y Olalla.  
 Miguel Victoria Hueso, de Gabriel y María.  
 Nicolás Santiago Castro, de Juan y Juana.  
 Policarpo Alcántara Cuenca, de Miguel y Dolores.  
 Pedro Aliaga Hermosilla, de Pedro y María.  
 Pedro Caro Martínez, de José Antonio e Isabel.  
 Pedro Cabrera López, de Francisco e Isabel.  
 Pedro Carrasco Caro, de José y Francisca.  
 Pedro Escobar Sirola, de Cecilio y María.  
 Pedro Gascón Giménez, de José y María.  
 Pedro Gómez García, de Pedro y Teresa.  
 Pedro Meca Herrada, de Alfonso y Luisa.  
 Pedro San Leandro Martínez, de Damián y María.  
 Ramón Alcaraz Pérez, de Francisco y Antonia.  
 Ramiro Ibáñez López, de Antonio e Isabel.  
 Rogelio Parra Couesa, de Juan y Rosalía.  
 Rufino Villegas Ballester, de Manuel y Francisca.  
 Salvador Cerezueta Villegas, de Joaquín y María Teresa.  
 Salvador García Carrasco, de Salvador y Gregoria.  
 Serafín Jiménez Aparicio, de Julián y María.  
 Simón Hernández Díaz, de Antonio y Blasa.  
 Salvador Huertas Marín, de Salvador y María.  
 Salvador Ruiz Hernández, de Domingo y Josefa.  
 Salvador Salas Parra, de María Josefa.  
 Sebastián Tejera Aguado, de José y Catalina.  
 Tesifón Fernández Ucles, de José y Rita.  
 Trinidad López Cuesta, de Mariano y Olalla.  
 Valentín Díaz Martín, de Nicolás y Rosalía.  
 Victoriano Montesinos, de María.  
 Vicente Sánchez Madrid, de Vicente y Juana.

Número 529.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJOS

Ignorándose el actual paradero de Rafael González Ródenas, de 21 años de edad, hijo de Mateo y Dolores, núm. 11, del sorteo del actual reemplazo, por el cupo de este pueblo, se le cita por el presente edicto, para que el día 2 de Marzo próximo y hora de las diez, comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ojós 17 de Febrero de 1913.—José Palazón.

## Octava sección.

Número 512.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE MULA

## Cédula de citación.

Francisco Rubio Rubio, José Martínez González y Felipe Rivas González, domiciliados últimamente en Abarán, comparecerán ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día treinta y uno de Marzo próximo a las nueve y media de la mañana para asistir al juicio oral en causa por disparo y lesiones, contra Salvador Molina, instruida por este Juzgado.

Mula veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 460.

## JUNTA MUNICIPAL

## DEL CENSO ELECTORAL

DE BULLAS

Don Lope Martínez González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Bullas.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta el día diez y seis de Enero último, se acordó en vista de las renunciaciones presentadas por D. Isidro González García y don Alejandro Sánchez Sánchez, de los cargos de Presidente de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero y suplente de Presidente de la sección primera del distrito tercero, respectivamente, designar en sustitución de dichos señores para dichos cargos á don Juan Alvarez Hernández y D. Nicolás Valera Hernández.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Bullas á diez de Febrero de mil novecientos trece.—El Presidente, Lope Martínez.

## Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.